

información  
sobre la

# constitución europea



ARGUMENTOS DE LOS  
PARTIDARIOS DEL

**SÍ**



haz clic aquí

ARGUMENTOS DE LOS PARTIDARIOS  
DEL

**NO**



haz clic aquí



comienza la campaña  
informativa [ pincha para más info ]

texto completo de la constitución en:  
[www.constitucion europea.es](http://www.constitucion europea.es)

# RAZONES PARA EL SI

## ¿Qué es una Constitución?

Una Constitución es un texto que contiene las disposiciones fundamentales de un Estado o de un conjunto de Estados. En dichas disposiciones figura la respuesta a varias preguntas: ¿Cómo funcionan las instituciones? ¿Cuál es el reparto de poderes? ¿Qué medios pueden utilizarse para aplicar las políticas? ¿Qué valores se defienden? ¿Cuáles son los derechos fundamentales de los ciudadanos?

## ¿Por qué una Constitución Europea?

La Constitución Europea es una etapa importante de la "construcción" europea. Ha sido redactada con el fin de responder a los desafíos que plantea la Europa del mañana: una Europa de 25 Estados miembros y 450 millones de habitantes; una Europa democrática, transparente, eficaz y al servicio de los europeos. La Constitución Europea sustituye por un texto único los principales Tratados europeos existentes.

## ¿Por qué una Constitución Europea si mi país ya tiene una Constitución?

La Constitución Europea no sustituye a las Constituciones que existen en la mayoría de los países europeos sino que coexiste con ellas, por su propia razón de ser, su propia autonomía. La Constitución Europea define el marco en que puede actuar la Unión Europea. Europa cuenta también con un sistema institucional distinto (Parlamento Europeo, Consejo de Ministros, Comisión Europea, Tribunal de Justicia de la Unión Europea, etc.). Por último, la Constitución Europea se aplica en todo el territorio europeo.

## ¿Qué encontramos en la Constitución?

La Constitución Europea se divide en cuatro partes. En la primera de ellas se definen los valores, objetivos, competencias, procedimientos de toma de decisiones e instituciones de la Unión Europea; también aborda los símbolos, la ciudadanía, la vida democrática y las finanzas de la Unión. En la segunda parte figura la «Carta de los Derechos Fundamentales». En la tercera, se describen las políticas y las acciones internas y externas así como el funcionamiento de la Unión Europea. En la cuarta parte se estipulan las disposiciones finales, entre las que se encuentran los procedimientos de adopción y de revisión de la Constitución.



sigue



## ¿Qué me aporta la Constitución?

### **La garantía del respeto de determinados valores comunes y de un modelo europeo de sociedad**

El respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de derecho y los derechos humanos. Una sociedad caracterizada por el pluralismo, la ausencia de discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre hombres y mujeres.

Sólo los Estados que respetan estos valores pueden adherirse a la Unión Europea. Asimismo, pueden tomarse medidas contra los Estados miembros que no respeten estos mismos valores.

### **Libertades fundamentales**

La libre circulación de personas, bienes, servicios y capitales, así como la libertad de establecimiento. La ausencia de discriminación por razón de la nacionalidad.

### **Una ciudadanía europea**

Toda persona que ostente la nacionalidad de un Estado miembro posee la ciudadanía de la Unión.

Esta ciudadanía se añade a la ciudadanía nacional sin sustituirla y confiere derechos complementarios: derecho a circular y residir libremente en todo el territorio de la Unión, derecho al sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo y en las elecciones municipales en el Estado de residencia, derecho a la protección consular y diplomática en terceros países, derecho a formular peticiones al Parlamento Europeo así como a recurrir al Defensor del Pueblo Europeo, derecho a dirigirse a las instituciones y a los organismos consultivos europeos en la lengua propia y a recibir una contestación en esa misma lengua.

### **Una Carta de los derechos fundamentales**

La Carta garantiza el respeto de la dignidad humana, del derecho a la vida, la prohibición de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes, el derecho a la libertad y a la seguridad, el respeto de la vida privada y familiar, la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, la libertad de expresión y de información, el derecho a la educación, la libertad de empresa, el derecho a la propiedad, la igualdad ante la ley, el respeto de la diversidad cultural, religiosa y lingüística, la igualdad entre hombres y mujeres, la integración de las personas discapacitadas, el derecho a la tutela judicial y a un juez imparcial, la presunción de inocencia y los derechos a la defensa, etc.

La Carta forma parte integrante de la Constitución. Se aplica a las instituciones europeas y a los Estados miembros cuando ponen en práctica el Derecho comunitario. No sólo contempla los derechos civiles y políticos incluidos en el Convenio Europeo de Derechos Humanos de 1950, sino también otros ámbitos como son los derechos sociales de los trabajadores, la protección del medio ambiente o el derecho a una buena administración.



## ¿La Unión puede hacerlo todo?

### Principio de atribución de competencias

La Unión sólo puede actuar dentro de los límites de las competencias que le atribuyen los Estados miembros en la Constitución, y tiene como objeto lograr los objetivos que ella misma establece.

### Principio de subsidiariedad

En aquellos ámbitos que no sean de su competencia exclusiva, la Unión intervendrá únicamente en la medida en que los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por parte de los Estados miembros bien en el ámbito central, bien en el ámbito regional o local, sino que puedan conseguirse de una forma más eficaz gracias a la dimensión o los efectos de la acción contemplada en el ámbito de la Unión.

### Principio de proporcionalidad

La Unión sólo podrá intervenir si la acción pretendida no excede de lo necesario para alcanzar los objetivos de la Constitución.

Estos tres principios están sometidos al control del Tribunal de Justicia, ante el que pueden ser objeto de recurso.

La Constitución refuerza la aplicación de los dos últimos principios: a partir de ahora, los parlamentos nacionales tienen la posibilidad de analizar si las propuestas de la Comisión respetan el principio de subsidiariedad, lo cual puede incluso inducir a la Comisión a que las revise.

**DOCUMENTO ELABORADO POR EL  
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN**

más información en [www.constitucioneuropea.es](http://www.constitucioneuropea.es)



# RAZONES PARA EL NO

## 1.- ¿Elegió usted a las personas que elaboraron la Constitución?

Seguramente no. En todos, absolutamente todos los países que tienen una Constitución como norma suprema para regular la organización del Estado como estado de derecho, siempre es el conjunto de los ciudadanos el que elige a los miembros encargados de elaborar su constitución. Por eso es legítima. Por el contrario, en Europa los ciudadanos no hemos participado en ningún momento en este proceso, por lo que se puede y se debe dudar de la legitimidad de la Convención que ha elaborado este Tratado Constitucional.

## 2.- ¿Conoció el desarrollo de los trabajos para elaborarla?

Es posible que tampoco. Todo el proceso de elaboración de la Constitución se ha realizado de espaldas a los ciudadanos, en un proceso muy opaco y con escasa transparencia. Más parece que se ha intentado guardar un cierto secretismo sobre el contenido de la misma para evitar retrasos y dilaciones en su elaboración. Pero, ¿por qué tantas prisas?

## 3.- ¿Participó en el debate?

Mucho menos se le habrá pedido su opinión. Esto se va a hacer ahora, sobre un texto ya cerrado y firmado por todos los jefes de Estado y de Gobierno. Lo que usted decida ahora ya no podrá influir en el contenido de esta Constitución, ni en su desarrollo posterior. Por lo tanto, es un texto que se ha elaborado sin contar para nada con usted, con sus opiniones y con sus intereses.

## 4.- ¿A quién corresponde la soberanía en esta Constitución?

Y esto tiene una consecuencia muy grave: en nuestra constitución española de 1978 se establece con toda claridad que la soberanía nacional reside en el pueblo español. Pero ¿Quién tiene la soberanía en la Constitución Europea?:

A/ Todos los ciudadanos europeos: FALSO. En la Constitución no se hace mención alguna de esto.

B/ Los representantes de los ciudadanos europeos (Parlamento Europeo): FALSO. El Parlamento Europeo está formado por los representantes que han elegido los partidos políticos europeos, no sus ciudadanos. Además, casi no tiene poderes.

Por otra parte: ¿somos los ciudadanos europeos una comunidad política con unos mismos fines, con una señas de identidad comunes, que comparten unos mismos valores y principios, y sobre todo, que tienen unos intereses comunes?. Nada más lejos de la realidad. ¿Usted, ciudadano español, mantiene unos intereses comunes con los daneses, con los ingleses, con los húngaros o con los griegos?. Es por lo tanto, una Constitución sin ciudadanos, una constitución sin un pueblo que le dé fundamento.



### 5.- ¿Realmente existen unos valores comunes a Europa?

Sí, pero no están definidos claramente. Sólo se habla de libertad, igualdad ante la ley, dignidad de la persona, solidaridad y los principios de la democracia y el estado de derecho. Estos valores los comparten también los Estados Unidos de América, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, Noruega, Suiza, y otros países que no forman parte de ninguna manera de la Unión Europea. Y sin embargo, Turquía ha participado en la elaboración de este Tratado Constitucional: ¿comparte Turquía estos valores?. ¿De qué Europa nos están hablando?

### 6.- ¿Necesita Europa ahora una Constitución?

No. Es el peor momento posible para plantear una Constitución. Europa acaba de sufrir la mayor ampliación de su historia, con la incorporación de diez nuevos países. En cada nueva ampliación, Europa tuvo que pasar un período de adaptación e integración de los nuevos socios, que siempre plantea numerosos problemas, con reajustes de las ayudas y las políticas comunitarias.

España ya no recibirá fondos de la Unión Europea, que ahora deberán destinarse a los países que acaban de entrar. Primero deben realizarse todos los ajustes necesarios, debe producirse una convergencia real de las economías de éstos países, debe llegarse a un equilibrio entre todas las partes integrantes de la Unión Europea, y sobre todo debe existir una conciencia ciudadana comunitaria.

Nada de esto existe todavía, por lo que plantear ahora una Constitución es como pretender poner un pesado techo encima de una casa sin paredes.

### 7.- ¿Necesita Europa esta Constitución?

De ninguna manera. No sólo no tiene en cuenta a los ciudadanos, no sólo no se plantea para una comunidad unitaria de ciudadanos, no sólo responde a los exclusivos intereses de una minoría y de unos pocos países, sino que además ofrece una indefinición tan enorme en aspectos tan fundamentales como la garantía de los derechos y libertades que votar sí a esta Constitución supondría un desarme de la sociedad en cuanto al libre ejercicio de tales derechos.

### 8.- ¿Realmente tiene usted garantizados sus derechos?

No. Y esto por varias razones: la Constitución NO OBLIGA a las instituciones comunitarias a garantizar a los ciudadanos el disfrute de los derechos y libertades fundamentales, no garantiza los derechos de los padres, de las familias, de los no nacidos. Se habla de que por primera vez se recogen derechos que antes no estaban: MENTIRA. Se pone como ejemplo que ahora se recogen los derechos del niño. Estos derechos los tienen garantizados todos los estados de la Unión Europea desde que ratificaron la Declaración Universal de los Derechos del Niño, y así con todos y cada uno de los grandes textos internacionales que TODOS los estados miembros de la Unión ya tienen ratificados. Por lo tanto, en materia de derechos la Constitución Europea no introduce ninguna novedad que no esté ya más que garantizada por las legislaciones nacionales y los textos internacionales ya ratificados.



### 9.- ¿Conviene a España esta Constitución?

En modo alguno. España sale grandemente perjudicada desde el momento en que:

- Pierde capacidad de decisión en la Unión Europea.
- Pierde capacidad de gestión de sus propios recursos (pesca, agricultura, ganadería, industria). No hay más que ver cómo el conflicto de los astilleros no se resuelve por que cada vez que el actual Gobierno español plantea un plan de sostenibilidad, se lo echan abajo en Bruselas.
- Pierde las ayudas comunitarias.
- Pierde en capacidad de decidir sobre inmigración y control de las fronteras exteriores.
- Pierde en capacidad de defensa y seguridad, al tener que adoptarse políticas exteriores comunes en algunos casos de obligado cumplimiento para los estados.

### 9.- ¿Garantiza la unidad territorial de España esta Constitución?

No. La prueba más evidente es el reciente pronunciamiento del Lehendakari Ibarretxe y del Partido Nacionalista Vasco a favor de la Constitución Europea, por no ver ningún obstáculo en ella para la consecución de sus aspiraciones independentistas. En el mismo sentido se ha pronunciado el líder de CIU en el Parlamento Español, Josep Antoni Durán Lleida.

### 10.- ¿Garantiza la seguridad esta Constitución?

Tampoco. Ya se comprobó el gran fracaso de la Unión Europea en los Balcanes (Bosnia, Kosovo, etc), en el conflicto palestino-israelí y en todos los ámbitos en los que ha pretendido intervenir. No olvidemos que en Kosovo tuvo que ser la OTAN la que interviniera, ni siquiera la ONU. La defensa común europea es un mito, y los esfuerzos que se hacen para conseguirla responden exclusivamente al interés de Francia en romper el vínculo atlántico y aparecer como la única potencia garante de la defensa europea, gracias a su potente arsenal nuclear. Por el contrario, la otra gran potencia nuclear europea, Gran Bretaña, no tiene el menor interés en esta estrategia.

### 11.- ¿Garantiza la defensa de España esta Constitución?

De este modo, la defensa española queda condicionada por completo a la política que sobre esta materia vaya dictando Francia, que será la única potencia nuclear del continente y la que tendrá que dar el visto bueno a todas aquellas acciones de intervención o defensivas que se quieran emprender. En España ya tuvimos oportunidad de comprobar la gran pasividad francesa en el episodio de la Isla de Perejil.

### 12.- ¿Garantiza nuestra agricultura, pesca y ganadería esta Constitución?

Todavía menos que antes. La constitución establece como competencias exclusivas de la Unión (España ya no puede decidir sobre eso) la política comercial común y la conservación de los recursos pesqueros comunitarios, entre otras.



# NO

### **13.- ¿Garantiza nuestra industria esta Constitución?**

La constitución garantiza la libre competencia. Si las empresas españolas no pueden llegar a competir con las de otros países, irán directas a la quiebra con el consiguiente aumento de despidos y desempleo. La Unión Europea no garantiza la viabilidad y sostenibilidad de las empresas necesitadas de una reconversión, y la prueba más evidente es ahora mismo el conflicto de los astilleros de Izar en nuestro país.

### **14.- ¿Por qué no es vinculante el referéndum que ha convocado este gobierno?**

Porque el actual Gobierno español lo ha convocado con fines partidistas y electoralistas. Pretende que a toda prisa, sin debate interno y sin información previa, sin que los ciudadanos españoles tengamos tiempo de conocer las graves deficiencias de este tratado constitucional, acudamos a las urnas a dar un SI no a esta Constitución, sino a la política del propio Gobierno, que pretende de esta manera fortalecerse ante la enorme debilidad que viene demostrando desde que accedió al poder. Y por si las cosas no fueran como ellos desean, al no ser vinculante aún tendrían la libertad de decir que sí en el Parlamento, aunque los ciudadanos dijéramos que no. Sin embargo, la victoria del NO debería suponer la dimisión inmediata del Gobierno de turno en cualquier país civilizado y democrático.

### **15.- ¿Por qué nos dicen que debemos ser los primeros?**

Sencillamente, porque no les interesa que los ciudadanos reflexionemos despacio sobre esta Constitución. Ninguna ventaja se deriva de ser el primer país que ratifique el Tratado Constitucional, absolutamente ninguna.

### **16.- ¿Es tan grave que pueda ganar el NO?**

Éste es el argumento del miedo. Nos dicen que si no se aprueba ahora esta Constitución, la construcción europea se paralizaría, que España se quedaría fuera, y no se sabe que clase de desastres apocalípticos más. Todo esto es FALSO. Para Europa, es mucho mejor un proceso lento, en el que se superen los desequilibrios generados por la última ampliación, en el que haya ocasión de ir creando una conciencia ciudadana común europea (sin este requisito cualquier Constitución está bajo sospecha de ilegitimidad y de artificio a favor de unas elites dirigentes y sus intereses). Para España no sólo no es un peligro, sino que es una urgente necesidad que no salga adelante este Tratado Constitucional.

**DOCUMENTO ELABORADO POR**  
[www.hazteoir.org](http://www.hazteoir.org)

más información en [www.votano.org](http://www.votano.org)

**RAZONES PARA EL NO**



# Comienza la campaña para la Constitución europea

El Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero pone toda la carne en el asador con el fin de lograr que los españoles participen de manera masiva en el referéndum para la ratificación de la Constitución europea el próximo 20 de febrero. Para ello se ha elaborado una exhaustiva campaña publicitaria para dar a conocer el contenido del Texto constitucional –cuyo coste asciende a seis millones de euros--, en la que participarán conocidos personajes del mundo de la cultura, el deporte, la comunicación y el espectáculo, que fue presentada el pasado 4 de enero por el ministro de Asuntos Exteriores, Miguel Ángel Moratinos, y que comenzará a difundirse el próximo viernes 7 de enero.

Campaña que no será la única a cargo de los erarios públicos, ya que, además, el Ministerio del Interior elaborará otra que costará 90 millones de euros, incluirá el **reparto de 33 millones de sobres** con las papeletas necesarias para optar entre el voto a favor, en contra o en blanco, y sólo podrá comenzar después de la publicación del decreto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que será aprobado el próximo día 14, tras el pleno del Congreso previsto para el 11. Y el Ministerio de Educación tiene también previsto hacer lo propio con los niños en las escuelas e institutos.

En todo caso, bajo el lema "Los primeros con Europa", la campaña de Exteriores se articula en torno a dos mensajes fundamentales. En primer lugar, que la Constitución Europea constituye un paso trascendental en el proceso de integración europea que ha reportado innumerables ventajas a España a lo largo de estos últimos 18 años; y en segundo lugar, que el compromiso europeo de España es un compromiso de Estado y trasciende las diferencias entre partidos políticos. Mensajes que no son del agrado de aquellos partidos que apoyan el "no" a la Constitución –los "socios" del Gobierno, ERC y IU, entre otros-- que ven en ellos una petición del "sí" encubierta, subliminal.



# Comienza la campaña para la Constitución europea

## Caras conocidas

Caras y voces conocidas, como las de los cantantes Loquillo, Montserrat Caballé y Alejandro Sanz; los periodistas Luis del Olmo e Iñaki Gabilondo, y los ex futbolistas Emilio Butragueño y Johan Cruyff, aparecerán en los spots televisivos de Moratinos –en blanco y negro, y con la Novena Sinfonía de Beethoven de fondo, el himno oficial de la Unión Europea --, cuñas radiofónicas y carteles con el fin de divulgar la importancia de la Constitución europea.

El ministro también ha mostrado sus preferencias por el fútbol al elegir precisamente el **derbi entre el Atlético de Madrid y el Real Madrid**, el domingo 9 de enero, para promocionar la Constitución europea y al que asistirá con otros ministros del Gobierno y junto a la presidenta de la Comunidad, Esperanza Aguirre, y el alcalde de la ciudad, Alberto Ruiz-Gallardón, ya que durante el mismo 25 niños portarán las correspondientes banderas de los países miembros de la UE.

También se han firmado distintos convenios de colaboración, cuyo objetivo es el de poner en común medios humanos y económicos para conseguir difundir el contenido del Tratado constitucional, entre ellos con el sector empresarial (Consejo Superior de Cámaras de Comercio), el sector sindical (UGT y CCOO), el mundo universitario (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas), de la juventud (Consejo de la Juventud de España), de las Fundaciones (Fundación 'Juan de la Cosa' y Fundación Alternativas), el mundo del deporte (Consejo Superior de Deportes), los Municipios y Provincias (Federación Española de Municipios y Provincias) y la Cruz Roja Española.

El texto constitucional podrá obtenerse llamando a un teléfono gratuito que el Ministerio pondrá en funcionamiento a partir de la fecha de convocatoria del referéndum y está previsto que **el domingo 16 de enero la prensa escrita** distribuya cinco millones de ejemplares del Tratado con los suplementos dominicales.





**[consejodelaicos@yahoo.es](mailto:consejodelaicos@yahoo.es)**